



Jesus Maria, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001662-2024-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° OGGRH-ESST20240000504, que contiene el Memorándum N° D000421-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D001864-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de la servidora OLGA VANESSA GOMEZ NOVOA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000421-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite las solicitudes de licencia por enfermedad de la servidora OLGA VANESSA GOMEZ NOVOA, Enfermera, Nivel 10, de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, para lo cual mediante cuadro de resumen adjunto detalla el descanso médico de la Clínica Auna - Bellavista por diez (10) días, del 4 al 13 de diciembre de 2024, expedido por el M.C. David Mamani Tafur, CMP: 061463; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, para que se efectúen las acciones correspondientes; asimismo, mediante el citado Memorándum, la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo remite el presente expediente, para que prosiga su trámite por encontrarse viable;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;









Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;



Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad de la servidora **OLGA VANESSA GOMEZ NOVOA**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el Memorándum N° D000421-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA;

Que, mediante el sistema checksmart de Control de Asistencia, se ha podido constatar que la referida servidora consigna dos (2) días de descanso médico, del 20 al 21 de febrero de 2024; antes de la presentación del expediente de vistos. Se adjunta cuadro de descansos médicos remitido por el Sub Equipo SST Servicio Médico, en señal de conformidad;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, a la servidora **OLGA VANESSA GOMEZ NOVOA**, Enfermera, Nivel 10, identificada con DNI N° 41630296, de la Dirección de Servicios de atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, por doce (12) días con eficacia anticipada, del 20 al 21 de febrero y del 4 al 13 de diciembre de 2024.



Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora OLGA VANESSA GOMEZ NOVOA, a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Registrese y comuniquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

